



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 336-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de diciembre de 2018

#### VISTOS:

La Carta N° 037-2018-GPY-ST-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2018, Carta N° 334-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2018, Carta N° 0431-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 594-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en fecha 24 de agosto de 2018, se emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga la **Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Juliaca**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 037-2018-GPY-ST-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2018, la responsable del Tópico de la UNAJ, Tec. Graciela Pacheco Yana, propone la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN NUTRICIONAL A ESTUDIANTES DE LA BECA DE ALIMENTOS, de la UNAJ, remitiendo la propuesta y solicitando su aprobación.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo de Evaluación Nutricional a estudiantes de la Beca de Alimentos, tiene como Objetivo General: Mantener el estado nutricional normal mediante una evaluación a estudiantes con el fin de mejorar la nutrición de cada estudiante en el desarrollo de hábitos alimenticios saludable, promover y disminuir la morbimortalidad de las enfermedades de síndrome metabólico y como Objetivos Específicos tiene: Mejorar el estado nutricional de los estudiantes con procedimientos técnicos para una adecuada valoración nutricional. Informar a los estudiantes de los hábitos de alimentos saludables que permita seleccionar alimentos adecuados y

Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 336-2018-CCO-UNAJ

protege su salud. Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de una alimentación saludable. Promover estilos de vida saludables que sean la base de sus hábitos en el futuro. Generar actitudes positivas hacia la vida saludable. Obtener el resultado de los estudiantes con anemia y bajo peso.

Que, mediante Carta N° 334-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ, Dra. Vilma Sarmiento Mamani, eleva la propuesta del mencionado Plan al Sr. Vicepresidente Académico para su aprobación.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0431-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de diciembre de 2018, eleva los actuados para su determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Opinión Legal N° 231-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo de Evaluación Nutricional a estudiantes de la Beca de Alimentos de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 594-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR, el Plan de Trabajo de Evaluación Nutricional a estudiantes de la Beca de Alimentos de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Plan de Trabajo "EVALUACIÓN NUTRICIONAL A ESTUDIANTES DE LA BECA DE ALIMENTOS" de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios seis (06), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la responsable del Tópico de la Universidad Nacional de Juliaca, Tec. Graciela Pacheco Yana, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

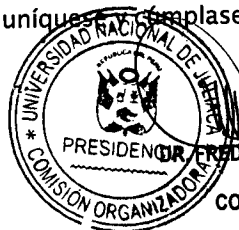
**Artículo Tercero.- Disponer** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y complase,



M<sup>te</sup>. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA